



Los discursos del odio: una amenaza a la construcción democrática de la tolerancia

P. 5-27

Consejo de Redacción

Resumen

Los discursos del odio estigmatizan a colectivos y minorías por cuestiones étnicas, políticas, sociales o religiosas buscando su denigración y provocando una desigualdad estructural, un juego de superioridad e inferioridad. La reacción jurídica ante los discursos del odio no es unívoca en la esfera internacional, donde pueden identificarse varios paradigmas diferenciados: el modelo americano, hiper-proteccionista de la libertad de expresión, donde sólo se reprenden las expresiones que conducen de forma directa a la comisión de delitos; el modelo Europeo, más proclive a censurar jurídicamente expresiones denigratorias gratuitas, que no contribuyen a la formación de la opinión pública, aunque no conlleven la comisión de delitos; y el modelo de los regímenes dictatoriales a los que en este extremo pueden equipararse algunos Estados confesionales, sobre todo de tradición islámica en los que el ataque a los símbolos ideológicos o religiosos constituye un ataque al propio Estado. En Europa hemos puesto recientemente el acento en los tipos penales ligados a la idea de apología del odio, que se han multiplicado en todo el continente y de los que la última reforma del Código penal español de 2015 constituye una manifestación proverbial. Sin embargo, la eficacia del derecho penal es precaria en este terreno, por lo difícil que es apreciar intencionalidad dañina en ciertas expresiones satíricas; por la cobertura que les presta el contexto artístico en el que a veces se producen; y por la tradicional consideración que tiene en la regulación de las injurias lo que sea o no aceptable según el uso social de cada época.

En todo caso, el derecho aplicable en esta materia está en gran medida en construcción, "in fieri"; necesitado de grandes acuerdos internacionales y globales entre los Estados y las identidades culturales y políticas que conforman la comunidad internacional. Para esta tarea la necesidad de un pensamiento fuerte, de orden ético y político, es tan incuestionable como urgente si queremos evitar los efectos más dramáticos del choque de civilizaciones que hoy revivimos a golpe de atentados.

En este punto nos parece esencial construir una idea de "respeto inclusivo" como pilar y conductor de la convivencia en sociedades cada vez más interculturales. Entendemos que el "estatuto de la tolerancia" no ha de limitarse al reconocimiento del respeto como valor cívico comprometido activamente con los derechos universales inherentes a todo ser humano. Ese es, desde luego, un prius que ya señaló la Declaración de la UNESCO de 1995 dejando claro que no se trata de elevar a norma una "tolerancia de la indiferencia", esencialmente permisiva, sino que hay que partir de la exigencia del respeto de la dignidad del otro en el sentido que proclama el art. 1º de la Declaración universal de derechos humanos, según el cual Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

A partir de ese mínimo, la construcción del respeto tiene que ir más allá del mero reconocimiento del otro, de lo distinto, para caminar hacia la inclusión del otro desde una perspectiva más intercultural que multicultural, de modo que pudiéramos transitar de la ética pública de la tolerancia hacia el otro a la ética cordial del reconocimiento del otro, de un reconocimiento que persigue una integración cultural transformadora. Esta posición nos sitúa ante la exigencia de políticas públicas de reconocimiento de las minorías y la diversidad de identidades. Políticas públicas activas que comprenderían desde una educación en derechos humanos que sentase las bases de una ciudadanía intercultural

hasta la atención de las víctimas de la violencia y la discriminación que nacen del odio y de la ignorancia.

**La misión de las universidades y escuelas de negocios de la Compañía de Jesús:
retos y prioridades**

P. 29-50

Enrique López Viguria

Resumen

El objetivo del artículo es familiarizar a los lectores con la misión universitaria de la Compañía de Jesús, así como identificar sus principales retos y prioridades. También destacaremos la importancia del paradigma Ledesma-Kolvenbach como referencia, al abordar la misión de las universidades jesuitas y las escuelas de negocios y, en particular, el tipo de persona que la Compañía de Jesús aspira a educar. Para ello, revisamos textos de las últimas congregaciones generales (CG) así como los discursos clave de los últimos dos superiores generales de los jesuitas, cuyas enseñanzas son una “fuente de autoridad”.

Docencia, investigación y gestión en una universidad: claves ignacianas

P. 51-71

Enrique Sanz Giménez-Rico

Resumen

El texto responde a la exposición en las Jornadas de formación de UNIJES sobre identidad y misión en los centros e instituciones universitarias de la Compañía de Jesús en España. En tres bloques se presentan las características de la espiritualidad ignaciana para desarrollar el sustantivo Universidad desde las claves que le aporta el adjetivo “jesuita”, interpretadas a través de la vida de Ignacio de Loyola y del paradigma Ledesma-Kolvenbach, especialmente desde los textos del padre Kolvenbach dirigidos a los centros universitarios jesuitas. En primer lugar, el discernimiento al que están llamados docentes, investigadores y todo el personal de la universidad. En segundo lugar, la dinámica de movimiento entre el centro y la periferia que estuvo presente en toda la vida de Ignacio de Loyola. Y en tercer lugar, las reglas para sentir con la Iglesia como clave para vivir el binomio subjetividad-institución.

**De la norma al ordenamiento jurídico: aspectos de la doctrina jurídica de
Francisco Suárez**

P. 73-84

Antonio Enrique Pérez Luño

Resumen

Francisco Suárez es un autor clásico de la teoría jurídica. Este trabajo expone como en la obra suareciana ya se encuentran elementos que lo sitúan como precursor del pensamiento jurídico moderno. El artículo destaca el valor de la obra fundamental jurídica de Suárez De legibus, que adelanta el elemento de sistematicidad del derecho, superando una visión del derecho meramente como normas aisladas. También se expone como en el pensamiento jurídico de Francisco Suárez se presenta una conexión del derecho con la dimensión social vinculándola como precedente de la propuesta del institucionalismo jurídico contemporáneo.

**La relevancia de una mística universitaria Reflexiones acerca del presente y
futuro de la universidad a partir de Klaus Heinrich e Ignacio Ellacuría**

P. 85-97

Sebastian Pittl

Resumen

El siguiente artículo pone a dialogar las reflexiones del filósofo alemán Klaus Heinrich, sobre el desarrollo de la Universidad Libre de Berlín, con las del filósofo y teólogo vasco-salvadoreño Ignacio Ellacuría (SJ) sobre la Universidad Centroamericana de El Salvador. Se muestra cómo en ambos casos la actualización creativa de intuiciones bíblicas lleva a la recuperación de un saber integral (teórico y práctico, afectivo, crítico y liberador) que hoy puede servir como punto de partida para cuestionar el predominio de un modelo de la universidad neoliberal y de un saber unidimensional.
